



NEUQUEN, 7 de agosto de 1974.-

VISTO:

La necesidad de formar personal docente especializado / para contribuir eficientemente al logro de fines y objetivos de la educación diferenciada; y

CONSIDERANDO:

Que esta formación docente modalizada debe impartirse a nivel terciario, guardando los requisitos y condiciones de organización y funcionamiento que aseguren la validez y competencia, en la jurisdicción nacional, de los títulos a otorgar;

Que el estado provincial obtendrá así un accionar educativo especializado para la cobertura solidaria de un requerimiento social de sensibles proporciones;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

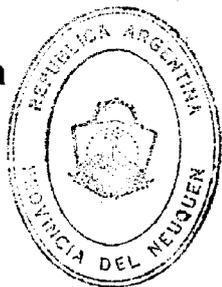
Artículo 1°.- AUTORIZASE el desarrollo de un Curso de Formación Docente, a nivel terciario, para la educación diferenciada, con la extensión del título de: MAESTRO DE EDUCACION DIFERENCIADA.-

Artículo 2°.- Por el Consejo Provincial de Educación, de cuyos organismos naturales dependerá, se arbitrarán los medios para su ejecución, fijando Plan de Estudios, períodos lectivos, normas organizativas y funcionales, reglamentos y programas y todo otro procedimiento conducente al artículo 1°.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor / Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Es Copia



Fdo) Del Vas

Natali